

Canelones, 5 de noviembre de 2010.

VISTO: el oficio N° 275/2010 remitido por la Junta Departamental de Treinta y Tres en relación a solicitud de apoyo al proyecto de Ley que se encuentra a estudio en el Parlamento Nacional referente a que se les pague intereses a aquellos trabajadores que cobren sus sueldos atrasados.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo comparte el planteamiento efectuado por la Junta Departamental de Treinta y Tres y estima pertinente elevar al Parlamento Nacional su pleno apoyo a la concreción futura de una Ley que defienda al trabajador en ese sentido.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Elévense los presentes asuntos al Poder Legislativo a efectos de que tome conocimiento del pleno apoyo de este Cuerpo a la concreción de una futura Ley, que defienda al trabajador en aquellos casos en que perciban sus haberes atrasados.

2. Regístrese, etc.

CARPETA: 235/10 ENTRADA: 418/10

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

JUAN RIPOLL
Secretario General

HSA/HR